

Está tan conforme aquella protesta con los anales de la Sociedad de Jesús, que debe necesariamente insertarse á continuacion de las órdenes de 1828.

«afectar otro título ni pretender otras ventajas que las que pertenecen á todos los súbditos del Rey, ¿qué fuerza pueden tener vuestros edictos? ¿de qué peso pueden servir, sobre todo ahora, las leyes que la Revolucion les impuso, en el estado político que la Restauracion fundó? La Revolucion, mas liberal en materias de proscripcion que Mr. de Choiseul y los Parlamentos, reemplazó la abolicion particular de la Orden de Jesús por la abolicion general de todas las Órdenes religiosas; pero mas consecuente al mismo tiempo y tal vez mas equitativa, á lo menos sobre este punto, concedió á los religiosos de todas las Órdenes abolidas la plenitud de sus derechos civiles.—La Revolucion y sobre todo la Restauracion han borrado hasta las últimas huellas de las interdicciones civiles y políticas que abrazaban en otra época ciertos votos religiosos, por llevar en sí el sello del escándalo y del absurdo. Porque si el judío es libre, aunque judío, si el protestante lo es igualmente, aunque protestante, ¿con cuánta mas razon no debe serlo el católico aunque sea religioso, por profesar la religion del Estado, sea dominico ó jesuita? Tambien existian en otro tiempo edictos contra los protestantes y los judíos, y sin embargo tambien se han visto desaparecer. ¿No hubo posteriormente tambien otros edictos que concedieron á todos los franceses sin excepcion la libertad civil, la libertad política y la libertad de conciencia? Si realmente existen en toda su fuerza y vigor esos edictos, ¿por qué reclamais con tanto descaro el privilegio de intolancia é interdiccion con respecto á aquellos edictos de predileccion que hirieron de muerte á los Jesuitas? Id, id, hombres libres, sabed que nunca podréis ser tales, mientras que vuestro igual no lo sea tambien.

«Tal vez opondréis que los Jesuitas se someten por medio de juramentos y otras promesas á un soberano extranjero.—Pero esto ni lo creo, ni puede ser. Una de dos: ó sus compromisos serian incompatibles con sus deberes hácia su soberano natural, ó no: si no lo eran ¿qué podríais decir? Y si lo eran, ¿qué podríais hacer? ¿Pretenderíais acaso que al que hubiese contraido aquel compromiso no le comprendiera ya la cualidad de francés? Y aunque así fuera, á pesar de algunas dificultades procedentes del artículo 17, ¿qué adelantaría con ello? ¿Seria aquel hombre extranjero? Y aun así, ¿pretenderíais acaso privar á los extranjeros de la facultad de tener en Francia habitaciones comunes? ¿podría arrancar el artículo 11 de vuestro Código civil? ¿llegaria vuestro encono hasta el punto de expulsarles como extranjeros, no atreviéndolos ni pudiendo hacerlo como jesuitas?... Pensadlo bien... y luego volvamos al juramento. ¿Dónde existe este? ¿qué es lo que contiene?—Tambien decís: Su ambicion es extrema.—¿Qué vergüenza! ¿Podréis decirnos, si os place, de qué siglo nos hablais? ¿de cuándo acá han demostrado los frailes su ambicion en los diarios, en las elecciones y en las Cámaras? ¿La ambicion de los frailes en los tiempos presentes! ¿la ambicion! ¿poderoso motivo es este, en efecto, para impedir á las gentes de vivir tranquilamente en sus casas, y de rogar á Dios como mejor les convenga! ¿Es esta pasion hoy dia tan débil y tan rara! ¿Son tan pocos los que la poseen! ¿Los enemigos de los Jesuitas,

Alejar á los Jesuitas de todos los establecimientos de instruccion pública habria sido tan solo un hecho vulgar que habria hecho patente el modo con que atacaba el liberalismo la libertad haciéndose una arma de la calumnia para dar mas claro testimonio del prodigioso poder del absurdo. Tratóse, pues, de emplear un medio menos comun; tal fue el de querer hacer proscribir á los Jesuitas por el Rey cristianísimo, por sus consejeros y por los Obispos de Francia. El conde de Villèle habia sacrificado los intereses morales del país al desarrollo de los intereses materiales y del agio; el judaismo empezaba, bajo la proteccion de este Ministro, el aprendizaje de su tiranía usuraria; cayó este Ministro ante una nueva Cámara por él inconsideradamente creada. Acababa de perder la soberanía su último prestigio; hasta se decia que Carlos X se habia hecho jesuita, y que como tal debia por sus votos una obediencia ciega al General de la Compañía. Batido así traidoramente el Gobierno por la Revolucion, á la cual no osaba domeñar, hostigado por los realistas, á quienes no satisfacía ninguna de sus necesidades legítimas, ni tal vez ninguna de sus ambiciones, se veia seriamente amenazado en su existencia. Hallábase el Gobierno, despues de seis años de prosperidad, herido de muerte por la inaccion, y porque no habia podido adquirir fuerza y vigor á causa de haber dejado tomar grandes proporciones á las cuestiones religiosas sin atreverse á zanjarlas desde un principio. El choque del liberalismo habia sido especialmente dirigido contra los Jesuitas, personificando en el Instituto de san Ignacio al Papado, al Episcopado, al Sacerdocio y á los Católicos; era considerado por los liberales como jesuita todo aquel que se oponia á marchar bajo la bandera de la Revolucion. Necesario era se

«sobre todo, son acaso los que han librado de esta falta á su alma humilde y modesta!

«¡No los quereis! Es esto, en verdad, muy absoluto; pero si los jefes de familia los quieren, ellos á quienes supongo algo interesados en esta cuestion, ¿será en nombre de la libertad que pretenderéis hacerles renunciar á ello? Vosotros no quereis á los Jesuitas, y si los Obispos los quieren, sea para el servicio de sus iglesias, sea para dirigir las escuelas que son de su dependencia, ¿será en nombre de las franquicias de la Iglesia galicana y por respeto á los derechos del Episcopado que os atreveréis á resistirles? ¿Vosotros no los quereis! y si se os señala al Instituto protestante, judío ó mahometano, al que aprobais y alentais en su empeño, ¿será en nombre de la tolerancia y de la igualdad constitucional que expulsaréis y proscribiréis al Instituto católico que será jesuita? ¡Oh! ¿qué libres somos, cuánto me admira vuestra imparcialidad!»

desvaneciesen las dificultades acumuladas al redor del trono; Luis Lambruschini, nuevo nuncio del Papa en París, fue el que se encargó de arrancar al Gobierno de su letargo: hombre de energía y de conciliación, estaba Lambruschini desde mucho tiempo entregado á los negocios; hábil teólogo y diplomático, sabia á la vez resistir y ceder, y era la política romana personificada en todas las tradiciones de su reflexiva calma, opuesta siempre á los arranques y precipitación del carácter francés. No imponían á Lambruschini en lo mas mínimo los tumultos constitucionales de que era testigo, porque conocia á fondo su origen y tenia en su mano el medio de sofocarlos para siempre, como lo propuso al baron de Damas, ministro de Negocios extranjeros.

Innegable era ya que la causa de los Jesuitas había venido á ser la causa de la Religión y de la monarquía, por atacarse los principios sociales bajo el nombre de la Compañía. Á fin, pues, de defender una y otra, propuso Lambruschini presentar á las dos Cámaras un proyecto de ley que asegurara á los hijos de san Ignacio un derecho de existencia y el de formarse ó constituirse en comunidad. El resultado de esta tentativa no podia ser dudoso: los diputados habrían adoptado el proyecto, y los pares, que solo procuraban hacerse populares á expensas del Rey, se habrían limitado á hacer una débil oposicion que hubiera sido fácilmente vencida. En estas circunstancias fue cuando tomó el conde de Villèle el peligroso partido de apelar á unas elecciones generales; y engañado en sus cálculos así como en sus esperanzas, fue inevitable su caída, y en pos de ella la del trono que se llevó tras sí.

La mayor parte de los hombres que despues de él fueron puestos al frente de los negocios, eran adictos á la monarquía; pero como se hallaban en circunstancias muy difíciles y querian á toda costa contemporizar con la Revolucion, partieron del falso principio de las concesiones para restablecer la calma en las ideas. Los jefes del liberalismo supieron aprovechar diestramente de aquella disposicion ofreciendo al ministerio Martignac su apoyo tan pronto como hubiese sacrificado á los Jesuitas. Encargóse el Ministerio de vencer la repugnancia de Carlos X exagerándole los peligros de la situacion, y luego contrató aquella alianza culpable. Seguía con ansiedad Lambruschini la marcha de los ánimos y de los acontecimientos; y no se ocultaba á su penetracion, que dominado el Gobierno por su sed de popularidad arrastraba al trono hácia el abismo; por lo que creyó

de su deber advertir al Monarca del lazo que se tendia á su cándida sencillez. La conciencia del Rey estaba inquieta; y si bien las palabras de Lambruschini llevaban la conviccion en su alma, no sabia sin embargo Carlos X, siempre incierto y vacilante, qué partido tomar. En tan apurada situacion, hizo lo que hacen por lo regular todos los principes tímidos; consultó á algunos hombres que eran aun mucho mas tímidos que él: convocó secretamente á Frayssinous, obispo de Hermópolis, á Carlos Brault, arzobispo de Alby, y Juan de Cheverus, arzobispo de Burdeos. Estos tres Prelados de reconocido talento y virtud dieron al Rey una contestacion conforme á su carácter, declarando que, «si S. M. por razones de Estado y en su «alta sabiduría consideraba las medidas propuestas por el Ministerio «como indispensables para conservar la tranquilidad pública, podia «adoptarlas sin ofender su conciencia.»

Semejante disposicion, tomada para desvanecer los últimos escrúpulos de Carlos X, dejaba á los Jesuitas expuestos á los golpes del liberalismo. En tiempo del Rey cristianísimo no se atrevieron á decir tres prelados á un hijo de san Luis lo que el sábio abate Emery, restaurador de la Congregacion de san Sulpicio, escribia al cardenal Fesch para que lo comunicara á Bonaparte: «Pienso muy seriamente, escribia Emery á Fesch en 28 de octubre «de 1803, y estoy íntimamente convencido, de que no podriais pres- «tar un servicio mas eminente á la Iglesia y á la Santa Sede, que «procurar el restablecimiento de esta Sociedad. En el caso de que «adoleciera de algunas faltas, no dudo que las habrá sabido enmen- «dar: siento que no haya llegado quizás aun el momento de poder «el primer Cónsul restablecer la Orden en Francia; pero á lo menos «puede dejar de oponerse á que se establezca fuera de ella. Ninguna «Sociedad hay tan favorable á los Gobiernos, por ser el mas poderoso dique que puedan oponer al torrente de la revolucion y de la «impiedad. Si es el Gobierno actual estable en Francia, ciertamente «no es debido sino al talento eminente y á la firmeza del primer «Cónsul; pero todo Estado do reine la impiedad se verá necesariamente expuesto á continuas revoluciones.»

Conociase que vacilaba el cetro en la mano de los Borbones; Carlos X, como Luis XVIII, se habia impuesto el deber de halagar á sus enemigos, esperando por este medio hacerse amar de ellos; hé aquí por qué abrazó tan fácilmente el Monarca el partido condescendiente de los tres Obispos. La ruina de los Jesuitas y el desvaneci-

miento de las esperanzas católicas germinaban ya en las medidas previstas y casi adoptadas. Nombróse en 20 de enero de 1828 una comisión destinada á examinar las escuelas eclesiásticas; cuya comisión la componían los Sres. de Quélen, arzobispo de París, Feutrier, obispo de Beauvais, Lainé, Mounier, Séguier, de la Bourdonnaie, Dupin, Alejo de Noailles y Courville, miembro del consejo de la Universidad.

Con intenciones sin duda las mas laudables, pero que no alcanzaron el fin que se proponían, procuró el Obispo de Hermópolis conjurar la tempestad acusando al joven clero de un celo que no estaba siempre en armonía con la ciencia. Sus palabras fueron acogidas en la cámara de los Diputados con gritos de alegría: la mayoría de la Comisión no quiso sin embargo, á ejemplo del ministerio Villèle, descender hasta el fondo de las conciencias. Declararon que los sacerdotes á los cuales los Obispos, conforme á la disposición reglamentaria de 5 de octubre de 1814, habían confiado la dirección y enseñanza de sus pequeños Seminarios, habían sido elegidos por ellos, y sometidos como todos los demás sacerdotes de cada diócesis á su autoridad y jurisdicción espirituales y á su administración temporal. Luego no era á una corporación, sino tan solo á algunos individuos sometidos á la voluntad de los Obispos, á quien se confió la dirección de las escuelas.

Existía la Universidad de Francia solo en virtud de un decreto imperial de 17 de marzo de 1808; una Real orden también constituía los pequeños Seminarios. Deseaba el Emperador que la juventud perteneciese al Estado y que por lo mismo estuviese amoldada en la imagen del Estado. Luis XVIII á instancias del Episcopado francés derogó mas tarde aquel insultante monopolio, concediendo algunos derechos á los padres de familia y algo mas de libertad á los Obispos. Según Fourcroy era la Universidad una administración que gastaba mucho, esto es, una caja que para llenarse recogía el diezmo de los campos que no cultivaba, dilapidaba las ciudades, los padres, y los institutores; habíanla aceptado sin embargo los Borbones, aunque con la idea de limitar sus usurpaciones, concedieron á los Obispos el privilegio de establecer pequeños Seminarios fuera de su jurisdicción. Tenían los Jesuitas confiados á su cuidado ocho de estos seminarios, en los que no tardó en despertar la educación que daban las celosas susceptibilidades de un cúmulo de intereses que pretendían ser del Estado por cuanto procedían de la Uni-

versidad. Sublevábase esta á la idea de verse superada por establecimientos rivales ó hallarse en la obligación de hacer dedicar al trabajo á sus profesores, á fin de no verse vencida; pero en lugar de luchar con armas iguales, se atrincheró tras la arbitrariedad que la corrupción llamaba á su socorro.

La minoría de la Comisión del 20 de enero de 1828 se ocupaba de la cuestión sobre los Jesuitas; pero mas constitucional la mayoría no traspasó los límites que la ley le señalaba. Tenía el liberalismo de aquella época cuatro representantes en ella, los cuales exigían á gritos la Carta, y solo la Carta, rehusando los demás la libertad que esta concedía. La mayoría decidió «que no fuese permitido á nadie «sondear el foro interior de cada uno para saber cuál era su conducta religiosa, y las reglas y prácticas á que se sometía, mientras que «aquellas prácticas y conducta no se manifestaran por ninguna demostración exterior y contraria al orden y á las leyes establecidas; «porque obrar de otro modo seria tolerar una inquisición y persecución que aquellas instituciones reprobaban.» Lainé, Séguier, Dupin y Mounier se opusieron á aquella determinación¹.

¹ En una nota manuscrita del vizconde Alejo de Noailles, miembro de la Comisión, vemos la relación de los debates interiores y de las esperanzas secretas que animaban á la minoría. Los universitarios fueron abandonados por uno de sus colegas en el momento en que iban á sacrificar á los Padres de la Sociedad de Jesús. Léase en esta nota:

«Puede decirse de la Comisión de los pequeños Seminarios que ha dado lugar á un nuevo engaño.

«Monseñor el Arzobispo ha sido el mas hábil, puesto que desde el principio «previó ya todas las consecuencias, y supo evitar que se le eligiera *para sacar «el hierro candente*; tales fueron sus expresiones.

«No quiso engolfarse en este negocio hasta haber asegurado su posición, «exigido formales promesas y haberse hecho repetir, á fin de que no quedara duda «alguna, que la decisión se llevaría á debido efecto.

«El Rey y Mr. Portalis, su guardasellos, acabaron por desvanecer todas las «dificultades á fuerza de seguridades y promesas. Cosa notable, no ocultó á «uno ni á otro su parecer en aquella cuestión; lo que no impidió que el Guardasellos fuese cada dia mas exigente en nombre del Rey y en el suyo propio.

«Creían los cuatro disidentes su golpe asegurado contra los Jesuitas; así es «que, hasta la última sesión, se les vió en extremo complacientes sobre todos «los puntos secundarios, concediendo á los Obispos mas de lo que se les pedía, «y dando á manos llenas, á fin de mejorar el régimen de los pequeños Seminarios y procurar á los Obispos todos los medios imaginables, para que pudiesen prescindir de los Jesuitas, cuya expulsión era lo único que se proponían lograr.

«Hasta el desenlace creyeron firmemente que ya no había remedio para los

La relacion de 28 de mayo de 1828 adolecia sin embargo de una gran falta de vigor. La Universidad no cesaba de reclamar contra la admision en los pequeños Seminarios de cierto número de discipulos que no se dedicaban al sacerdocio. Las quejas formuladas por el monopolio universitario fueron atendidas; pero diez y nueve dias despues teniendo el Ministerio en consideracion su compromiso con la Revolucion, publicaba las órdenes del 16 de junio.

La primera de ellas firmada por el conde Portalis, ministro de Justicia, prevenia que desde el 1.º de octubre todas las casas de educacion dirigidas por los Jesuitas quedarian sometidas al régimen de la Universidad, y que nadie podria en lo sucesivo enseñar si no acreditaba por escrito que no pertenecía á ninguna Congregacion que no estuviere en Francia legalmente establecida. Esto equivalia á resucitar los billetes de confesion y las declaraciones de ci-

«Jesuitas. ¡Qué golpe, empero, y qué desengaño debieron sufrir cuando se presentó arreglado ya este último punto para la firma!

«Pertenece exclusivamente á los Obispos hacer dirigir sus pequeños Seminarios por los sacerdotes que crean de suficiente capacidad para ello; cualidad que nadie mejor que ellos puede regular y determinar con mas certeza y confianza. Los motivos naturales de esta confianza proceden de que los referidos sacerdotes están sometidos á la jurisdiccion espiritual y á la administracion temporal de los Obispos, y de que sean elegidos y revocados á su voluntad, etc.

«La cualidad de que vivan los sacerdotes segun la regla de san Ignacio, san Benito ó san Bernardo, no será un obstáculo para que los Obispos dejen de ser elegidos bajo su responsabilidad, para enseñar y ser empleados en sus pequeños Seminarios, y desempeñar en ellos los cargos por que les crean necesarios.»

«Hé aquí el sentido exacto y casi los mismos términos de la decision que fue adoptada con la esperanza de que quedaria al abrigo de todo ataque, así en las Cámaras legislativas, como ante todos los tribunales y los Consejos de Estado en que fuese examinada.

«Si la Comision reconoció algunos otros puntos, fundados en derecho y razon, no fueron de los que por su naturaleza pudiesen forzar la conciencia y turbar el reposo de los Jesuitas.

«Pusiéronse furiosos los disidentes al saber la decision que iba á presentarse á la firma, terminando la Comision sus sesiones en medio de las amenazas y protestas de la minoría, tanto mas exasperada, cuanto mas segura estaba de su triunfo.

«Monseñor el Arzobispo sabia ya de antemano el resultado de la decision. Mr. de Courville se inmortalizó en ella por su rectitud y desinterés; mas tarde recogerá el fruto de su conducta y de su valor. De este modo habló monseñor el Arzobispo.»

vismo, hacer como obligatoria la hipocresía y matar la libertad de conciencia. El *Globo* en un artículo firmado por Mr. Dubois, diputado que fue despues del Loira Inferior, y miembro del Consejo de la Universidad, sentaba, dos dias antes de la publicacion de aquellos decretos, los incontestables principios siguientes:

«En cuanto á los Jesuitas considerados como individuos, así se expresa el periódico redactado por los Sres. Duchâtel, Guizot, de Rémusat y Cousin, lo hemos probado mil veces, y no nos lo refutan ya, que son libres de su creencia, sin que pueda alcanzarles ningún poder humano. Considerados los Jesuitas como Congregacion religiosa, son libres tambien, con tal que no reclamen los beneficios de las corporaciones, los cuales no pueden concederse sino en virtud de la ley. Considerados como profesores de malas doctrinas y afiliados á un soberano extranjero, es preciso para poder perseguirseles que sean sus delitos recientes y no antiguos; debiéndose además proceder á un informe ó nuevo proceso en el que sea administrada la prueba de los delitos y emplazados los sujetos que los hubiesen cometido, etc. Todos los decretos parlamentarios están por demás sobre este punto; no hay identidad de personas, y la identidad de las doctrinas es innegable: es por lo tanto preciso examinar las doctrinas, y con tal que no haya en ellas una tendencia directa á la rebelion, á la destruccion del orden establecido ó atentatoria á las costumbres, no podrán las doctrinas de los Jesuitas ser condenadas mas de lo que lo son los sistemas de Helvecio y de Espinosa, de Cabanis y de los fisiologistas modernos, las del sociniano y del deista puro.»

Denegándose el Obispo de Hermópolis á asociarse á las medidas que el Ministerio se proponia adoptar, hizo dimision de su alto empleo¹, eligiéndosele por sucesor en los asuntos eclesiásticos á un

¹ El venerable Obispo de Hermópolis en las notas manuscritas que se publicaron despues de su muerte, da cuenta de sus entrevistas con el rey Carlos X sobre este grave asunto. Vefase el Monarca dominado por su Ministerio. Mr. Frayssinous, que conocia como prelado toda la extension de sus deberes, retrocedió ante las exigencias de aquella posicion delicada, y hablando al Rey sobre el espíritu de las Reales disposiciones de 16 de junio, las caracterizó de este modo: «Señor, diríase que los Ministros se hallaban en un verdadero estado de opresion cuando, sin reflexionarlo siquiera, han firmado el decreto de Portalis, y que ha sido arrancada su firma á viva fuerza: parece tambien que haya sido concebido aquel decreto en un momento de desconfianza y de odio contra el Episcopado y la religion católica, puesto que en cada una de

hombre virtuoso, pero de una benevolencia tal, que rayaba en abandono de los derechos del Episcopado. El abate Feutrier, obispo de Beauvais, habia tenido íntimas relaciones con los Jesuitas; por lo que les llamó á su diócesis, en la cual operaron los hijos de san Ignacio tan inmensos bienes que no pudo menos el Prelado de manifestarles por ello su mas vivo reconocimiento. No obstante aceptó mas tarde la sucesion de Frayssinous, y al evocar en su alma los temores manifestados por sus predecesores dispúsose á dar al liberalismo una prueba de su reconocida ambicion ¹. Encargóse Mr. Portalis de sacrificar á los Jesuitas; y Mr. Feutrier inmoló por su parte la enseñanza clerical, declarando que debia limitarse en cada diócesis el número de escuelas, que el de los alumnos no podria pa-

«sus disposiciones es duro, humillante y lleno en su conjunto de precauciones y trabas contra los Obispos... Lo confieso, por nada en el mundo hubiera querido firmar semejante orden, por el temor de perder mi opinion para siempre en concepto del Clero y de la gente de bien.»

Despues de haber sostenido que tenian los Jesuitas derecho de vivir en Francia y de observar la regla de san Ignacio, añadia el elocuente gran Maestro de la Universidad: «Señor, son franceses como yo; son sacerdotes intachables que educan la juventud brillantemente, como lo atestigua esa infinidad de padres de familia que de todos los puntos de Francia les ha confiado sus hijos hace catorce años. ¿Cuáles son los encarnizados enemigos de los Jesuitas? Solo los Protestantes, los Jansenistas, los impíos, los revolucionarios; y, en una palabra, todos los enemigos de la religion católica y de los Borbones. Será un gran triunfo para estos últimos en particular el dia que hayan logrado su objeto de destruir á los Jesuitas.»

¹ Si debemos atenernos á la relacion de Frayssinous, su sucesor el Obispo de Beauvais debió de luchar por mucho tiempo con su conciencia antes de aceptar la responsabilidad del decreto de 16 de junio. «El Obispo de Beauvais, refiere el antiguo Ministro, se horrorizó ante el peligro de arrostrar un ana-tema universal, fue presa de crueles perplejidades fundadas, no en el temor de ofender á Dios al refrendar el decreto, sino por la certeza en que estaba de deshonorarse á los ojos del Clero, de las gentes honradas, de los numerosos amigos de los Jesuitas, y por no hallarse ya despues en el caso de no poder ser útil al Rey ni á la Iglesia. Por lo tanto, tomó denodadamente el partido de explicarse con claridad ante el Rey en pleno consejo, denegándose luego á acceder á lo que se le exigia, hecho lo cual presentó su dimision.» Ese leal escrúpulo debe ser considerado como uno de los mas nobles rasgos de la vida de Feutrier. Rehusó acceder á la proscripcion de los Jesuitas; por lo que vino Portalis en su auxilio, y se ofreció á asumirse la responsabilidad que tanto alarmaba la conciencia de dos obispos. Habia tan solo un decreto, y entonces se expidió otro, y por aquel subterfugio se aludió al Obispo de Beauvais.

Tal es la relacion con que pretende Mr. Frayssinous atenuar las faltas de Mr. Feutrier, á pesar de cuyo empeño no puede borrarlas de la historia.

sar nunca de veinte mil, que ningun externo seria admitido en ellas, y que al cabo de dos años estarian obligados todos los discípulos á vestir el hábito sacerdotal. Otras precauciones tan impolíticas en la forma como ilegales en el fondo fueron adoptadas en el mismo decreto. En su virtud fue un obispo el ejecutor del Episcopado, y por una farsa de que no comprendió por entonces toda la gravedad, en cambio de la libertad que las leyes concedian, prometió arrancar á las Cámaras una pension anual de un millon y doscientos mil francos para atender á las necesidades de la educacion tan injustamente reprimida.

El estupor de los Católicos igualó apenas, á la lectura de aquellos decretos, al gozo de los constitucionales; unos se estremecian de horror, al paso que prorumpian otros en transportes de alegría. Todos creian igualmente que la Religion y la monarquía no podrian resistir el rudo golpe con que se las heria. Repetian los Católicos con entusiasmo las palabras que Mr. Tanneguy Duchâtel escribió en el *Globo* correspondiente al 17 de mayo de 1828: este escritor, que no pensaba aun en aquella época que pudiese llegar un dia á ser ministro, se presentaba como defensor de la libertad de enseñanza, diciendo:

«El principio fundamental de los gobiernos representativos, tales como el que rige hoy nuestros destinos, es la libertad del pensamiento y la de todos los medios de su publicacion: libre es la predicacion religiosa; ninguna autoridad encadena la ciencia; la discusion política no reconoce otros límites que los impuestos por la necesidad de respetar los derechos de los ciudadanos, el sosten y la tranquilidad del Estado. ¿Por qué, pues, mientras reina la mas amplia libertad en todos los ramos, se pretende esclavizar la enseñanza?»

«Suprimid la libertad de enseñar y confiad la instruccion á los cuidados del Gobierno, y no tardaréis en ver los resultados de semejante organizacion. Por una parte veréis á los maestros sin emulacion ni deseo de perfeccionamiento, porque como no habrá competencia, solo dependerá su suerte de la aprobacion de sus superiores, la cual se decidirá en las oficinas; y todo el mundo sabe hasta qué punto es el espíritu de estas favorable á las mejoras. En cuanto á los mismos superiores y á los funcionarios encargados de dirigir la enseñanza, ¿se creará tal vez, por mas ilustrados que se